

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/023/2021 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPO DE COCINA, REFRIGERACIÓN Y LAVANDERÍA

Anexo 1a

CARTA PROTESTA DE NO IMPEDIMENTOS PARA CONTRATAR (PERSONAS MORALES) (EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)

FECHA:	
I LOUIA.	

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN P R E S E N T E

(Nombre del representante legal de la empresa participante) actuando a nombre y representación de (Nombre de la empresa participante), por medio del presente manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que conocemos el Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y no nos encontramos en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 62, fracciones XV y XVI y 193, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y X, del instrumento normativo antes referido.

Sin otro particular, reitero la veracidad de lo manifestado en el presente escrito.

ATENTAMENTE

Nombre de la Empresa Participante	
Nombre y firma del Representante Legal de la Persona Moral	
 -	
CARTA PROTESTA DE NO IMPEDIMENTOS PARA CONTRATAR	
(PERSONAS FÍSICAS)	
(I ENGUIAG)	

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN PRESENTE

(Nombre de la persona física) por mi propio derecho, por medio del presente manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que conozco Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y no me encuentro en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 62, fracciones XV y XVI y 193, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y X, del instrumento normativo antes referido.

Sin otro particular, reitero la veracidad de lo manifestado en el presente escrito.

ATENTAMENTE

Nombre de la Empresa Participante Nombre y firma del Representante Legal de la Persona Moral



CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/023/2021

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPO DE COCINA, REFRIGERACIÓN Y LAVANDERÍA

Anexo 1b

FORMATO PERSONA MORAL MANIFESTACIÓN DE DOMICILIO LEGAL (EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)

FECHA: DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN PRESENTE
(Nombre del representante legal de la persona moral) actuando en nombre y representación de (nombre de la persona moral), por medio del presente escrito señalo como domicilio legal para recibir y oír las notificaciones relacionadas con el presente procedimiento de contratación número CPSI/DGRM/000/2021, mediante (especificar e incluir copia simple y original para cotejo de predial, agua o CFE), así como las relacionadas con la contratación que llegare a celebrar con los órganos del Poder Judicial de la Federación, el ubicado en Calle
Sin otro particular, reitero la veracidad de lo manifestado en el presente escrito.
ATENTAMENTE Nombre del participante (Persona Moral) Nombre y firma del representante legal de la persona moral
FORMATO PERSONA FÍSICA
MANIFESTACIÓN DE DOMICILIO LEGAL
FECHA: DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN PRESENTE
(Nombre de la persona física), por mi propio derecho, por medio del presente escrito señalo como domicilio legal para recibir y oír las notificaciones relacionadas con el presente procedimiento de contratación número CPSI/DGRM/000/2021, mediante (especificar e incluir copia simple y original para cotejo de predial, agua o CFE), así como las relacionadas con la contratación que llegare a celebrar con los órganos del Poder Judicial de la Federación, el ubicado en Calle
otro particular, reitero la veracidad de lo manifestado en el presente escrito.
ATENTAMENTE

Nombre y firma del participante (Persona física)



CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/023/2021

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPO DE COCINA, REFRIGERACIÓN Y LAVANDERÍA

Anexo 2a

PROPUESTA TÉCNICA (EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)

MANTENIMIENTO A EQUIPO DE REFRIGERACIÓN COMEDORES

DESCRIPCIÓN GENERAL:

Servicio de mantenimiento preventivo por parte de especialistas y profesionales al equipo de refrigeración de la Dirección de Comedores de la Suprema Corte de Justicia de la Nación: Comedor de Ministros "Miguel Domínguez Trujillo", "Ignacio L. Vallarta" y "Manuel Crescencio Rejón" y el Comedor de Secretarios de Estudio y Cuenta, a partir de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2021.

EL SERVICIO CONSISTIRÁ EN:

- a) Limpieza del condensador
- b) Limpieza del refrigerador en general.
- c) Condensador: Retirar la suciedad y el polvo depositados sobre la superficie del condensador. Utilizar una aspiradora dotada de un cepillo de succión. Recorrer toda la superficie del condensador para retirar la suciedad o el polvo acumulado.
- **d)** Verificar que tanto la superficie de los tubos como la superficie de las aletas conductoras de calor queden limpias. Aspirar también el filtro (si se dispone de este elemento).
- e) Configurar y calibrar temperatura.
- f) Verificar la correcta función del compresor.
- **g)** Limpieza y revisión de sellos, motor propulsor, cables, switchs, empaques, termostato, ventiladores, bisagras, carga de gas y cambios de refacciones necesarias.

Este servicio se realizará bajo las siguientes condiciones:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO:

- 1. El servicio se realizará de acuerdo al calendario establecido por la Dirección de Comedores.
- 2. El técnico deberá presentarse en la fecha y horario establecido.
- 3. A los equipos se les brindará el servicio de mantenimiento preventivo en las instalaciones en donde se ubiquen.
- **4.** Se elaborará un reporte por escrito con imágenes, haciendo referencia al servicio realizado. El cual será enviado al enlace administrativo de la Dirección de Comedores.
- **5.** Una vez realizado el servicio y recibido a entera satisfacción de la Suprema Corte, se agregará a la relación de los servicios en el mes correspondiente.
- **6.** La garantía de los servicios será por 30 días naturales, posteriores a la realización de los mismos y a entera satisfacción de la Suprema Corte.
- 7. Las refacciones para el servicio de mantenimiento deberán ser nuevas, originales y de calidad similar o superior a las que tienen los equipos.
- 8. No deberá atenderse ningún equipo que no esté contemplado en los requerimientos.

Nota: de requerirse mantenimientos correctivos, el prestador de servicios adjudicado, lo deberá hacer del conocimiento mediante el diagnóstico y la cotización correspondientes que presente al administrador del



CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/023/2021

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPRIAMA CORTE DE JUSTICIA DE LA MACIÓN
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPO DE COCINA, REFRIGERACIÓN Y LAVANDERÍA
contrato, para que se determine lo procedente.

MANTENIMIENTO A EQUIPO DE COCINA COMEDORES

DESCRIPCIÓN GENERAL:

Servicio de mantenimiento preventivo por parte de especialistas y profesionales al equipo de cocina de la Dirección de Comedores de la Suprema Corte de Justicia de la Nación: Comedor de Ministros "Miguel Domínguez Trujillo", "Ignacio L. Vallarta" y "Manuel Crescencio Rejón" y el Comedor de Secretarios de Estudio y Cuenta.

El servicio consistirá en:

- Cafeteras mantenimiento preventivo: sistema eléctrico, cambiando resistencias, cable, clavija, contacto, termostato, tubos de cristal, válvulas de llenado, ajuste de tapa, reparación de línea de gas y piloto, revisión de válvulas y cambio de lo necesario, pulido y abrillantado de equipos y pintura de bases.
- Planchas mantenimiento preventivo: líneas de gas, válvulas de paso y reguladoras, quemadores, pilotos, conexiones, planchas, quitar manchas de óxido, así como la pintura de bases y línea de gas.
- Estufones mantenimiento preventivo: cambiando parrillas, perillas, quemadores, válvulas, mangueras y conexiones en mal estado, así como el retirar manchas de óxido en piso y pintura de bases metálicas y líneas de gas..
- Mesa de acero inoxidable mantenimiento preventivo: estructuras de mesas soldando hojalateando, cambiando piezas dañadas, nivelando patas de mesa, pulido y abrillantando los equipos.
- Barra de ensalada de acero inoxidable mantenimiento preventivo: cambio de rodajas, pulido y abrillantado de carro.
- Barras Baño María mantenimiento preventivo: cambiando serpentín, eliminado fugas de agua y vapor, reposición de cristales, pulido y abrillantado de equipo.
- Lava lozas mantenimiento preventivo: revisando y cambiando lo necesario en fugas de agua y vapor, así como el ajuste de reguilete y puerta, cambio de material eléctrico y motor, así como el cambio de regletas dañadas en el sistema eléctrico.
- Fábricas de Hielo mantenimiento preventivo: sistema eléctrico, de control evaporador y difusor de filtrado de agua, eliminación de fugas termostato, compresor y botoneras, así como la reposición de gas refrigerante, todo esto será cada vez que se requiera.
- Rebanadora de carnes mantenimiento preventivo: sistema eléctrico, afilando o cambiando disco de corte
- Tabla para cortar: Mantenimiento preventivo (devastado de tablas) a cara y canto de tabla
- Hornos de Microondas mantenimiento preventivo: sistema eléctrico, cambiando si es necesario puerta, foco de alumbrado, megtrón o regleta eléctrica, limpieza del aparato
- Batidoras Industriales mantenimiento preventivo: sistema eléctrico de transmisión, así como la reparación o cambio de paletas del movimiento.
- Horno rational: este mantenimiento será por parte de una empresa y/o técnicos especialistas en esta línea.
- Sarteneta basculante: Comprobar el estado de conexión de gas (verificar conexión), verificar transmisión de volcado y engrase, verificación de estado y limpieza de quemadores y de combustión.
- Marmita: Comprobar estado de conexión de vapor, estado de llenado, desagüe, válvula de seguridad y de



CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/023/2021

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPO DE COCINA. REFRIGERACIÓN Y LAVANDERÍA

Nota: de requerirse mantenimientos correctivos, el prestador de servicios adjudicado, lo deberá hacer del conocimiento mediante el diagnóstico y la cotización correspondientes que presente al administrador del contrato, para que se determine lo procedente.

Condiciones del servicio.

- 1. El servicio se realizará de acuerdo con el calendario establecido por la Dirección de Comedores.
- 2. El técnico deberá presentarse en la fecha y horario establecido.
- 3. A los equipos se les brindará el servicio de mantenimiento preventivo en las instalaciones en donde se ubiquen.
- 4. Se elaborará un reporte por escrito con imágenes, haciendo referencia al servicio realizado. El cual será enviado a los administradores del contrato de la Dirección de Comedores.
- 5. Una vez realizado el servicio y recibido a entera satisfacción de la Suprema Corte, se agregará a la relación de los servicios en el mes correspondiente.
- 6. La garantía de los servicios será por 30 días naturales, posteriores a la realización de los mismos a entera satisfacción de la Suprema Corte.
- 7. Las refacciones para el servicio de mantenimiento deberán ser nuevas, originales y de calidad similar o superior a las que tienen los equipos.
- 8. No deberá atenderse ningún equipo que no esté contemplado en los requerimientos.

Nota: de requerirse mantenimientos correctivos, el prestador de servicios adjudicado, lo deberá hacer del conocimiento mediante el diagnóstico y la cotización correspondientes que presente al administrador del contrato, para que se determine lo procedente.

MANTENIMIENTO A HORNOS RATIONAL COMEDORES

Mantenimiento Preventivo Programado (MPP):

Basado en la programación de inspecciones, tanto de funcionamiento como de seguridad, mediante tareas de ajustes, reparaciones, análisis, limpieza, lubricación y calibración, que deben llevarse a cabo en forma periódica en base a un plan establecido.

Su finalidad es prever las fallas de equipos e instalaciones, manteniendo los equipos en completa operación a los niveles de operación y niveles de eficiencia óptimos.

La característica principal de este mantenimiento es inspeccionar los equipos y detectar las fallas en su fase inicial y corregirla en el momento oportuno.

Tareas de Mantenimiento Preventivo:

- 3 visitas al año de acuerdo al calendario proporcionado por la Dirección de Comedores.
- Limpieza de quemadores y agujeros de salida de gas Limpieza y calibración de elementos eléctricos



CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/023/2021

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPO DE COCINA, REFRIGERACIÓN Y LAVANDERÍA

- Limpieza de pilotos
 Calibración y revisión del sistema electrónico
 Revisión de válvulas de gas
- Revisión de termocoples y sensores
- Revisión de válvulas solenoides
- Revisión de presostatos
- Medición de voltaje de ingreso a las resistencias
- Calibración de temperaturas
- Medición de humedad del equipo
- Calibración de presiones de gas
- · Verificación del ingreso de aire
- · Limpieza general externa e interna
- Incluye una descalcificación anual de los hornos RATIONAL SCC 202
- La garantía de los servicios será por 30 días naturales, posteriores a la realización de los mismos a entera satisfacción de la Suprema Corte.

Para la ejecución de estas tareas se deberán usar los materiales de la misma marca de los equipos a los que se les realiza el servicio (desengrasantes, limpia contactos eléctricos, abrillantador de acero etc.), los cuales están correctamente homologados, garantizando la calidad del trabajo en sus equipos.

Nota: de requerirse mantenimientos correctivos, el prestador de servicios adjudicado, lo deberá hacer del conocimiento mediante el diagnóstico y la cotización correspondientes que presente al administrador del contrato, para que se determine lo procedente.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EL EQUIPO DE COCINA DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CENDI) "ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL"

EQUIPO DE REFRIGERACIÓN Y MÁQUINA DE HIELO

- a) Limpieza del condensador
- **b)** Limpieza del refrigerador en general
- c) Condensador: Retirar la suciedad y el polvo depositados sobre la superficie del condensador. Utilizar una aspiradora dotada de un cepillo de succión. Recorrer toda la superficie del condensador para retirar la suciedad o el polvo acumulado.
- **d)** Verificar que tanto la superficie de los tubos como la superficie de las aletas conductoras de calor queden limpias. Aspirar también el filtro (si se dispone de este elemento).
- e) Configurar y calibrar temperatura
- f) Verificar la correcta función del compresor
- **g)** Verificación del correcto funcionamiento del sistema eléctrico, de control evaporador y difusor de filtrado de agua, eliminación de fugas termostato, compresor y botoneras, así como la reposición de gas refrigerante.



CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/023/2021

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPO DE COCINA, REFRIGERACIÓN Y LAVANDERÍA

- **h)** Limpieza y revisión de sellos, motor propulsor, cables, suich, empaques, termostato, ventiladores, bisagras, carga de gas y cambios de refacciones necesarias.
- i) Cambio de termómetros (anual)

Nota: de requerirse mantenimientos correctivos, el prestador de servicios adjudicado, lo deberá hacer del conocimiento mediante el diagnóstico y la cotización correspondientes que presente al administrador del contrato, para que se determine lo procedente.

ESTUFA, ESTUFÓN

- a) Estufas y estufones: cambio de parrillas, perillas, quemadores, válvulas, mangueras y conexiones en mal estado, así como el retirar manchas de óxido en piso y pintura de bases metálicas y líneas de gas.
- **b)** Planchas: Verificación a líneas de gas, válvulas de paso y reguladoras, quemadores, pilotos, conexiones, planchas, quitar manchas de óxido, así como la pintura de bases y línea de gas.

Nota: de requerirse mantenimientos correctivos, el prestador de servicios adjudicado, lo deberá hacer del conocimiento mediante el diagnóstico y la cotización correspondientes que presente al administrador del contrato, para que se determine lo procedente.

HORNOS MICROONDAS Y HORNO TOSTADOR

- a) Horno microondas: Verificación del sistema eléctrico, cambio de ser necesario de puerta, foco de alumbrado, negatrón o regleta eléctrica, limpieza del aparato.
- **b)** Horno tostador: Verificación del sistema eléctrico, cambiando si es necesario puerta, foco de alumbrado, negatrón o regleta eléctrica, limpieza de aparato.

Nota: de requerirse mantenimientos correctivos, el prestador de servicios adjudicado, lo deberá hacer del conocimiento mediante el diagnóstico y la cotización correspondientes que presente al administrador del contrato, para que se determine lo procedente.

EQUIPO DIVERSO

- a) Turbolicuador: Revisión de aspas, flecha sin fin, empaques, brazo y sistema eléctrico.
- b) Básculas: Inspeccionar las condiciones ambientales en las que se encuentra el equipo, Efectuar limpieza integral externa del equipo, Revisar que la báscula cuente con todos sus componentes (tallímetro, pesas, plataforma), Efectuar limpieza integral interna del equipo, Inspeccionar el sistema mecánico, eléctrico o electrónico según corresponda y Lubricar el sistema mecánico verificar, calibración de "cero" de la báscula, si es necesario reajuste, verificar calibración de la báscula con un peso conocido.
- **c) Máquina lavaloza:** Calibración de temperatura y reprogramación, revisión y cambio de lo necesario en fugas de agua y vapor, así como el ajuste de reguilete y puerta, cambio de material eléctrico y motor, así como el cambio de regletas dañadas en el sistema eléctrico.
- d) Baño María: cambio de serpentín, eliminado fugas de agua y vapor, reposición de cristales, pulido y abrillantado de equipo.
- e) Carro para charolas y cubiertos: Abrillantado y pulido a estructuras, engrasado de ruedas nivelación de estas.
- f) Procesador de alimentos: Revisión de aspas, flecha sin fin, empaques, brazo y sistema eléctrico.



CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/023/2021

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPO DE COCINA, REFRIGERACIÓN Y LAVANDERÍA

- **g) Batidora industrial:** Verificación del sistema eléctrico de transmisión, así como reparación o cambio de paletas del movimiento.
- h) Extractor de jugos: Revisión de cables de conexión (sistema eléctrico), revisión de carbones y limpieza general.
- i) Triturador de desperdicio: Revisión del encendido/apagado, botón de presión control de reversa, boquilla fija, válvula del solenoide, anillo para desechos y control de flujo.
- **j)** Ollas express: Revisión de empaques de las tapas, de pomos de tapas, cono y usillo de las tapas, revisión y ajuste de asas, ajuste de limpieza.
- k) Trituradora de hielo: Revisión de aspas, flecha sin fin, empaques, brazo y sistema eléctrico.
- I) Campana exterior e interior: desengrane del ducto exterior e interior, sellado de las aberturas de los ductos, lavado de los filtros atrapa grasa, mantenimiento al equipo extractor, desmontaje del ducto de descarga, limpieza de turbina, engrasado de chumaceras, verificación de las fajas de transmisión y poleas del motor y del extractor, mantenimiento eléctrico del extractor, revisión de parámetros. Verificación del sistema fuerza y mando y verificación de energía.

Nota: de requerirse mantenimientos correctivos, el prestador de servicios adjudicado, lo deberá hacer del conocimiento mediante el diagnóstico y la cotización correspondientes que presente al administrador del contrato, para que se determine lo procedente.

MANTENIMIENTO HORNO RATIONAL

- a) Limpieza y calibración de elementos eléctricos
- b) Calibración y revisión del sistema electrónico
- c) Revisión de termocoples y sensores
- d) Revisión de válvulas solenoides
- e) Revisión de presostatos
- f) Medición de voltaje de ingreso a las resistencias
- g) Calibración de temperaturas
- h) Medición de humedad del equipo
- i) Revisión de bomba de drenaje
- j) Revisión de filtros
- k) Revisión de turbina

Nota: de requerirse mantenimientos correctivos, el prestador de servicios adjudicado, lo deberá hacer del conocimiento mediante el diagnóstico y la cotización correspondientes que presente al administrador del contrato, para que se determine lo procedente.



CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/023/2021

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPO DE COCINA, REFRIGERACIÓN Y LAVANDERÍA

LAVADORA Y SECADORA

LAVADORAS:

- a) Limpieza de rejillas y retirar pelusa.
- b) Revisión del agitador.
- c) Revisión del motor y electroválvulas.
- d) Revisión del sistema eléctrico.

SECADORAS:

- a) Limpieza de rejillas.
- b) Limpieza de filtros.
- c) Limpieza de tina.
- d) Revisión del sistema eléctrico.

Nota: de requerirse mantenimientos correctivos, el prestador de servicios adjudicado, lo deberá hacer del conocimiento mediante el diagnóstico y la cotización correspondientes que presente al administrador del contrato, para que se determine lo procedente.

Garantía del prestador de servicio por los trabajos realizados: Mínimo de tres meses.

Lugar de prestación de los servicios: Calle Chimalpopoca No. 112, Colonia Centro de la Ciudad de México, C.P. 06080, Alcaldía Cuauhtémoc.

Experiencia requerida: Personas físicas y morales de nacionalidad mexicana con experiencia mínima de tres años en mantenimientos para equipo de cocina y lavandería.



CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/023/2021

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPO DE COCINA, REFRIGERACIÓN Y LAVANDERÍA

RELACIÓN DE EQUIPOS

La ubicación de los equipos se encuentran en los siguientes inmuebles:

- 1. Edificio Sede.- Calle Pino Suárez número 2, segundo y tercer piso, colonia Centro de la Ciudad de México, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06065
- 2. Edificio CENDI.- Calle Chimalpopoca número 112, colonia Centro de la Ciudad de México, Alcaldía Cuahtémoc, C.P. 06010
- 3. Edificio Revolución.- Avenida Revolución número 1508, quinto piso, colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01020.
- 4. Edificio 5 de febrero.- Calle Chimalpopoca número 112 esquina 5 de febrero, sexto piso, colonia Centro de la Ciudad de México, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06080.

	PARTIDA 1		EQUIPO DE REFRIGERACIÓN				
SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UBICACIÓN	MARCA MODELO	NO. DE INVENTARIO	UNIDAD TÉCNICA	SERVICIOS	MESES
1.1.1	Refrigerador	Edificio Sede	Asper ARR-23-PE	Sin Número	Comedores	3	Junio Agosto, Diciembre
1.1.2	Refrigerador	Edificio Sede	Asper		Comedores	3	Junio, Agosto, Diciembre
1.1.3	Refrigerador	Edificio 5 de febrero	Asper		Comedores	3	Junio, Agosto, Diciembre
1.1.4	Refrigerador	Edificio Sede	Nieto	554155	Comedores	3	Junio, Agosto, Diciembre
1.1.5	Refrigerador	Edificio Sede	Fagor	527391	Comedores	3	Junio, Agosto, Diciembre
1.1.6	Refrigerador	Edificio Revolución	Tor Rey	Sin Número	Comedores	3	Junio, Agosto, Diciembre
1.1.7	Congelador	Edificio 5 de febrero	Asber ARF-49-PE	Sin Número	Comedores	2	Julio, Diciembre
1.1.8	Congelador	Edificio 5 de febrero	Asper	Sin Número	Comedores	2	Julio, Diciembre
1.1.9	Congelador	Edificio 5 de febrero	True	560182	Comedores	2	Julio, Diciembre
1.1.10	Isla Refrigerada	Edificio 5 de febrero	Fagor	Sin Número	Comedores	3	Junio, agosto, Diciembre
1.1.11	Mesa Refrigerada	Edificio Sede	Fagor	Sin Número	Comedores	2	Julio, Diciembre
1.1.12	Mesa Refrigerada	Edificio Sede	Sin Marca	Sin Número	Comedores	2	Julio, Diciembre
1.1.13	Barra Refrigerada en Isla	Edificio Revolución	True	562984	Comedores	2	Julio, Diciembre
1.1.14	Barra Refrigerada en Isla	Edificio Sede	Sin Marca	Sin Número	Comedores	2	Julio, Diciembre



CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/023/2021

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPO DE COCINA, REFRIGERACIÓN Y LAVANDERÍA

	PARTIDA 1		EQUIPO DE REFRIGERACIÓN				
SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UBICACIÓN	MARCA MODELO	NO. DE INVENTARIO	UNIDAD TÉCNICA	SERVICIOS	MESES
1.1.15	Vitrina Refrigerada Atlas Metal	Edificio 5 de febrero	WCPT-4	Sin Número	Comedores	2	Julio, Diciembre
1.1.16	Máquina Fabricadora de Hielo	Edificio 5 de febrero	Manitowoc Máquina ID-03°	Sin Número	Comedores	2	Julio, Diciembre
1.1.17	Máquina Fabricadora de Hielo	Edificio Sede	Polar	563103	Comedores	2	Julio, Diciembre
1.1.18	Máquina Fabricadora de Hielo	Edificio Sede	Sin Marca	Sin Número	Comedores	2	Julio, Diciembre
1.1.19	Cámara de Refrigeración	Edificio Sede	0 4+A°C	Sin Número	Comedores	2	Julio, Diciembre
1.2.20	Trituradora de Hielo	CENDI	Dos Lobos	Sin Número	Cendi	1	Noviembre
1.2.21	Congelador	CENDI	Nieto	543138	Cendi	2	Agosto, Noviembre
1.2.22	Refrigerador	CENDI	Torrey	Sin Número	Cendi	2	Agosto, Noviembre
1.2.23	Refrigerador	CENDI	Sobrinox	563105	Cendi	2	Agosto, Noviembre
1.2.24	Refrigerador Vertical	CENDI	Sobrinox	543344	Cendi	2	Agosto, Noviembre
1.2.25	Refrigerador	CENDI	Whirpool	511901	Cendi	2	Agosto, Noviembre
1.2.26	Cámara de refrigeración	CENDI	0+4° C2.40 X 2.30 X 2.40	Sin Número	Cendi	2	Agosto, Noviembre
1.2.27	Cámara de refrigeración	CENDI	Sin Marca	Sin Número	Cendi	2	Agosto, Noviembre
1.2.28	Máquina Fabricadora de Hielo	CENDI	Migsa	563832	Cendi	2	Agosto, Noviembre

PARTIDA 2			ESTUFA, ESTUFON Y PLANCHA				
SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UBICACIÓN	MARCA MODELO	NO. DE INVENTARIO	UNIDAD TÉCNICA	SERVICIOS	MESES
2.1.1	Estufón de Gas Doble	Edificio Sede	Coriat EC-2T	Sin Número	Comedores	3	Junio, Agosto, Diciembre
2.1.2	Estufón de Gas Doble	Edificio 5 de febrero	Coriat S/M	Sin Número	Comedores	3	Junio, Agosto, Diciembre
2.1.3	Estufa a Gas	Edificio Sede	Coriat	Sin Número	Comedores	3	Junio, Agosto, Diciembre
2.1.4	Estufa a Gas	Edificio Sede	Coriat	Sin Número	Comedores	3	Junio, Agosto, Diciembre



CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/023/2021

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPO DE COCINA, REFRIGERACIÓN Y LAVANDERÍA

PARTIDA 2			ESTUFA, ESTUFON Y PLANCHA				
SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UBICACIÓN	MARCA MODELO	NO. DE INVENTARIO	UNIDAD TÉCNICA	SERVICIOS	MESES
2.1.5	Estufa a Gas	Edificio Sede	San-Son	591961	Comedores	3	Junio, Agosto, Diciembre
2.1.6	Estufa a Gas	Edificio 5 de febrero	San-Son	591962	Comedores	3	Junio, Agosto, Diciembre
2.1.7	Plancha a Gas Sobre Mesa	Edificio 5 de febrero	Coriat	Sin Número	Comedores	3	Junio, Agosto, Diciembre
2.1.8	Plancha a Gas Sobre Mesa	Edificio 5 de febrero	Coriat	Sin Número	Comedores	3	Junio, Agosto, Diciembre
2.1.9	Plancha a Gas Sobre Mesa	Edificio Sede	San-Son	561964	Comedores	3	Junio, Agosto, Diciembre
2.1.10	Plancha a Gas Sobre Mesa	Edificio Sede	Sin Marca	Sin Número	Comedores	3	Junio, Agosto, Diciembre
2.1.11	Plancha a Gas Sobre Mesa	Edificio Sede	Sin Marca	Sin Número	Comedores	3	Junio, Agosto, Diciembre
2.2.12	Estufón	CENDI	Coriat	Sin Número	Cendi	2	Agosto, Diciembre
2.2.13	Estufa	CENDI	Coriat	Sin Número	Cendi	2	Agosto, Diciembre
2.2.14	Estufa	CENDI	Coriat	Sin Número	Cendi	2	Agosto, Diciembre
2.2.15	Plancha	CENDI	Coriat	Sin Número	Cendi	2	Agosto, Diciembre

PARTIDA 3			HORNO DE MICROONDAS				
SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UBICACIÓN	MARCA MODELO	NO. DE INVENTARIO	UNIDAD TÉCNICA	SERVICIOS	MESES
3.1.1	Horno Microondas	Edificio Revolución	Sin Marca	Sin Número	Comedores	2	Julio, Diciembre
3.1.2	Horno Microondas	Edificio Sede	Amaná	Sin Número	Comedores	2	Julio, Diciembre
3.1.3	Horno Microondas	Edificio Sede	Sharp	Sin Número	Comedores	2	Julio, Diciembre
3.1.4	Horno Microondas	Edificio Sede	Sin Marca	Sin Número	Comedores	2	Julio, Diciembre
3.1.5	Horno Tostador	Edificio 5 de febrero	Hatco	Sin Número	Comedores	2	Julio, Diciembre
3.2.6	Horno Microondas	CENDI	Daewoo	Sin Número	Cendi	2	Agosto, Diciembre
3.2.7	Horno Microondas	CENDI	Black & Decker	562435	Cendi	2	Agosto, Diciembre
3.2.8	Horno Microondas	CENDI	Menú Máster	558456	Cendi	2	Agosto, Diciembre



CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/023/2021

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPO DE COCINA, REFRIGERACIÓN Y LAVANDERÍA

PARTIDA 3			HORNO DE MICROONDAS				
SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UBICACIÓN	MARCA MODELO	NO. DE INVENTARIO	UNIDAD TÉCNICA	SERVICIOS	MESES
3.2.9	Horno Tostador	CENDI	Moulinex	514987	Cendi	2	Agosto, Diciembre

PARTIDA 4			CAFETERAS				
SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UBICACIÓN	MARCA MODELO	NO. DE INVENTARIO	UNIDAD TÉCNICA	SERVICIOS	MESES
4.1.1	Cafetera	Edificio Sede	Schaerer	Sin Número	Comedores	3	Junio, Agosto, Diciembre
4.1.2	Cafetera	Edificio Sede	Schaerer	565225	Comedores	3	Junio, Agosto, Diciembre
4.1.3	Cafetera	Edificio Sede	Pavoni	560140	Comedores	3	Junio, Agosto, Diciembre
4.1.4	Cafetera	Edificio Sede	Pavoni (Molienda)	Sin Número	Comedores	3	Junio, Agosto, Diciembre
4.1.5	Cafetera	Edificio Sede	Pavoni	Sin Número	Comedores	3	Junio, Agosto, Diciembre
4.1.6	Cafetera	Edificio Sede	Pavoni (Molienda)	Sin Número	Comedores	3	Junio, Agosto, Diciembre
4.1.7	Cafetera	Edificio Sede	Bonamat	552784	Comedores	3	Junio, Agosto, Diciembre

	PARTIDA 5	EQUIPO DE COCINA DIVERSO					
SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UBICACIÓN	MARCA MODELO	NO. DE INVENTARIO	UNIDAD TÉCNICA	SERVICIOS	MESES
5.1.1	Turbolicuadores	Edificio Sede	Robot Coupé	Sin Número	Comedores	2	Julio, Diciembre
5.1.2	Turbolicuadores	Edificio Sede	Robot Coupé	Sin Número	Comedores	2	Julio, Diciembre
5.1.3	Turbolicuadores	Edificio Sede	Robot Coupé	Sin Número	Comedores	2	Julio, Diciembre
5.1.4	Turbolicuadores	Edificio Sede	Robot Coupé	Sin Número	Comedores	2	Julio, Diciembre
5.1.5	Turbolicuadores	Edificio 5 de febrero	Robot Coupé	Sin Número	Comedores	2	Julio, Diciembre



CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/023/2021

	PARTIDA 5	EQUIPO DE COCINA DIVERSO					
SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UBICACIÓN	MARCA MODELO	NO. DE INVENTARIO	UNIDAD TÉCNICA	SERVICIOS	MESES
5.1.6	Turbolicuadores	Edificio 5 de febrero	Robot Coupé	Sin Número	Comedores	2	Julio, Diciembre
5.1.7	Turbolicuadores	Edificio 5 de febrero	Robot Coupé	569867	Comedores	2	Julio, Diciembre
5.2.8	Turbolicuadora	CENDI	Torrey Modelo TR/BM 350	Sin Número	Cendi	2	Agosto, Noviembre
5.1.9	Rebanadora	Edificio Revolución	Torrey	551523	Comedores	2	Julio, Diciembre
5.1.10	Báscula Eléctrica	Edificio Sede	Torrey	Sin Número	Comedores	1	Julio
5.1.11	Báscula Eléctrica	Edificio Sede	EQB-100/200	Sin Número	Comedores	1	Julio
5.1.12	Báscula Eléctrica	Edificio 5 de febrero	Torrey	Sin Número	Comedores	1	Julio
5.1.13	Báscula Eléctrica	CENDI	EQB-100/200	Sin Número	Comedores	1	Julio
5.1.14	Báscula Eléctrica	CENDI	Torrey	541328	Comedores	1	Julio
5.2.15	Báscula Eléctrica	CENDI	Torrey	Sin Número	Cendi	1	Agosto
5.2.16	Báscula Eléctrica	CENDI	Torrey	Sin Número	Cendi	1	Agosto
5.1.17	Dispensador de Bebidas Frías	Edificio 5 de febrero	D35-4	Sin Número	Comedores	2	Julio, Diciembre
5.1.18	Dispensador de Bebidas Frías	Edificio 5 de febrero	D35-4	Sin Número	Comedores	2	Julio, Diciembre
5.1.19	Dispensador de Bebidas Frías	Edificio Sede	Cratcho	569844	Comedores	2	Julio, Diciembre
5.1.20	Dispensador de Bebidas Frías	Edificio Sede	Cratcho	569843	Comedores	2	Julio, Diciembre
5.1.21	Máquina Lavaloza	Edificio Revolución	Hobart AM-15-2	Sin Número	Comedores	3	Junio, Agosto, Noviembre
5.1.22	Máquina Lavaloza	Edificio Sede	Hobart	554400	Comedores	3	Junio, Agosto, Noviembre
5.1.23	Máquina Lavaloza	Edificio Sede	Hobart	Sin Número	Comedores	3	Junio, Agosto, Noviembre
5.1.24	Máquina Lavaloza	Edificio 5 de febrero	Hobart	Sin Número	Comedores	3	Junio, Agosto, Noviembre
5.2.25	Máquina Lavaloza	CENDI	Asber Modelo Easy- H500-HP-SA	Sin Número	Cendi	1	Octubre
5.1.26	Marmita de Volteo a Gas	Edificio 5 de febrero	Madipsa M140GV	Sin Número	Comedores	3	Junio, Agosto, Noviembre
5.1.27	Marmita de Volteo a Gas	Edificio Sede	Madipsa M140GV	Sin Número	Comedores	3	Junio, Agosto, Noviembre



CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/023/2021

PARTIDA 5			EQUIPO DE COCINA DIVERSO				
SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UBICACIÓN	MARCA MODELO	NO. DE INVENTARIO	UNIDAD TÉCNICA	SERVICIOS	MESES
5.1.28	Sarteneta Báscula a Gas	Edificio Sede	Madipsa S120G	Sin Número	Comedores	3	Junio, Agosto, Noviembre
5.1.29	Baño María	Edificio 5 de febrero	Sin Marca	Sin Número	Comedores	3	Junio, Agosto, Noviembre
5.1.30	Baño María	Edificio Sede	Isinox	Sin Número	Comedores	3	Junio, Agosto, Noviembre
5.2.31	Baño María Lactario	CENDI	Sin Marca	Sin Número	Cendi	1	Agosto
5.2.32	Baño María Comedor	CENDI	Sin Marca	Sin Número	Cendi	1	Agosto
5.1.33	Carro para Charolas y cubiertos	Edificio 5 de febrero	Sin Marca	Sin Número	Comedores	1	Julio
5.1.34	Carro para Charolas y Cubiertos	Edificio Sede	Sin Marca	Sin Número	Comedores	1	Julio
5.2.35	Carros para Charolas y Cubiertos	CENDI	Sin Marca	Sin Número	Cendi	1	Agosto
5.2.36	Carros para Charolas y Cubiertos	CENDI	Sin Marca	Sin Número	Cendi	1	Agosto
5.1.37	Procesador de Alimentos	Edificio Sede	Robot Coupé	513166	Comedores	3	Junio, Agosto, Diciembre
5.1.38	Procesador de Alimentos	Edificio 5 de febrero	Robot Coupé	553523	Comedores	2	Junio, Agosto y Diciembre
5.1.39	Procesador de Alimentos de Mano	Edificio Sede	Kitchn Haid	552960	Comedores	2	Julio, Diciembre
5.1.40	Procesador de Alimentos	Edificio Sede	Thermomix	560169	Comedores	2	Julio, Diciembre
5.1.41	Procesador de Alimentos	Edificio Sede	Turmix	545761	Comedores	2	Julio, Diciembre
5.2.42	Procesador de Alimentos	CENDI	Robot Coupé	Sin Número	Cendi	2	Agosto y Noviembre
5.1.43	Batidora Industrial	Edificio 5 de febrero	Sin Marca	Sin Número	Comedores	2	Julio, Diciembre
5.1.44	Batidora Industrial	Edificio Sede	Starmax	569881	Comedores	2	Julio, Diciembre
5.2.45	Batidora Industrial	CENDI	Globe	Sin Número	Cendi	2	Agosto, Noviembre
5.2.46	Extractor de Jugos	CENDI	Jugomex	530988	Cendi	1	Noviembre
5.1.47	Extractor de Jugos	Edificio Sede	Internacional	Sin Número	Comedores	2	Julio, Diciembre
5.1.48	Licuadora	Edificio Revolución	Osterizer	Sin Número	Comedores	2	Julio, Diciembre
5.1.49	Licuadora	Edificio Sede	Osterizer	558985	Comedores	2	Julio, Diciembre
5.1.50	Licuadora	Edificio 5 de febrero	Osterizer	Sin Número	Comedores	2	Julio, Diciembre



CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/023/2021

PARTIDA 5			EQUIPO DE COCINA DIVERSO				
SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UBICACIÓN	MARCA MODELO	NO. DE INVENTARIO	UNIDAD TÉCNICA	SERVICIOS	MESES
5.1.51	Licuadora	Edificio Sede	Osterizer	Sin Número	Comedores	2	Julio, Diciembre
5.1.52	Licuadora	Edificio Sede	Tapisa	Sin Número	Comedores	2	Julio, Diciembre
5.2.53	Triturador de Desperdicio	CENDI	Salvajor Modelo 150	Sin Número	Cendi	2	Agosto, Noviembre
5.1.54	Triturador de Desperdicio	Edificio Sede	Salvajor	569885	Comedores	2	Julio, Diciembre
5.1.55	Triturador de Desperdicio	Edificio Sede	Salvajor	Sin Número	Comedores	2	Julio, Diciembre
5.1.56	Triturador de Desperdicio	Edificio 5 de febrero	Salvajor	Sin Número	Comedores	2	Julio, Diciembre
5.1.57	Olla Express	Edificio 5 de febrero	Magefesa	569837	Comedores	1	Julio
5.1.58	Olla Express	Edificio 5 de febrero	Sin Marca	569839	Comedores	1	Julio
5.1.59	Olla Express	Edificio 5 de febrero	Sin Marca	569838	Comedores	1	Julio
5.1.60	Olla Express	Edificio 5 de febrero	Sin Marca	569835	Comedores	1	Julio
5.1.61	Olla Express	Edificio 5 de febrero	Sin Marca	569836	Comedores	1	Julio
5.1.62	Olla Express	Edificio Sede	Sin Marca	Sin Número	Comedores	1	Julio
5.1.63	Olla Express	Edificio Sede	Sin Marca	Sin Número	Comedores	1	Julio
5.1.64	Olla Express	Edificio Sede	Sin Marca	Sin Número	Comedores	1	Julio
5.1.65	Olla Express	Edificio Sede	Sin Marca	Sin Número	Comedores	1	Julio
5.1.66	Olla Express	Edificio Sede	Sin Marca	Sin Número	Comedores	1	Julio
5.1.67	Olla Express	Edificio Sede	Sin Marca	Sin Número	Comedores	1	Julio
5.1.68	Olla Express	Edificio Sede	Sin Marca	Sin Número	Comedores	1	Julio
5.2.69	Olla Express de 25 Litros	CENDI	Sin Marca	Sin Número	Cendi	1	Agosto
5.2.70	Olla Express de 14 Litros	CENDI	Sin Marca	Sin Número	Cendi	1	Agosto
5.1.71	Turbolicuador	Edificio Sede	Torrey	560157	Comedores	3	Junio, Agosto, Diciembre



CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/023/2021

PARTIDA 6 CAMPANA EXTRACTORA							
SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UBICACIÓN	MARCA MODELO	NO. DE INVENTARIO	UNIDAD TÉCNICA	SERVICIOS	MESES
6.1.1	Campana Extractora	Edificio 5 de febrero	Isinox	Sin Número	Comedores	4	Junio, Julio, Septiembre, Diciembre
6.1.2	Campana Extractora	Edificio 5 de febrero	Isinox	Sin Número	Comedores	4	Junio, Julio, Septiembre, Diciembre
6.1.3	Campana Extractora	Edificio 5 de febrero	Isinox	Sin Número	Comedores	4	Junio, Julio, Septiembre, Diciembre
6.1.4	Campana Extractora	Edificio 5 de febrero	Isinox	Sin Número	Comedores	4	Junio, Julio, Septiembre, Diciembre
6.1.5	Campana Extractora	Edificio 5 de febrero	Isinox	Sin Número	Comedores	4	Junio, Julio, Septiembre, Diciembre
6.1.6	Campana Extractora	Edificio 5 de febrero	Isinox	Sin Número	Comedores	4	Junio, Julio, Septiembre, Diciembre
6.1.7	Campana Extractora	Edificio Sede	Sin Marca	Sin Número	Comedores	4	Junio, Julio, Septiembre, Diciembre
6.1.8	Campana Extractora	Edificio Sede	Sin Marca	Sin Número	Comedores	4	Junio, Julio, Septiembre, Diciembre
6.1.9	Campana Extractora	Edificio Sede	Sin Marca	Sin Número	Comedores	4	Junio, Julio, Septiembre, Diciembre
6.2.10	Campana Cocina Principal	CENDI	Sin Marca	Sin Número	Cendi	1	Octubre

PARTIDA 7			HORNO RATIONAL				
SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UBICACIÓN	MARCA MODELO	NO. DE INVENTARIO	UNIDAD TÉCNICA	SERVICIOS	MESES
7.1.1	Horno Rational	Edificio 5 de febrero	Rational Selfcooking Center 202 a Gas	Sin Número	Comedores	3	Junio, Agosto, Diciembre
7.1.2	Horno Rational	Edificio Sede	Rational 201 a Gas	566246	Comedores	3	Junio, Agosto, Diciembre
7.1.3	Horno Rational	Edificio Sede	Rational 201 a Gas	Sin Número	Comedores	3	Junio, Agosto, Diciembre
7.1.4	Horno Rational	Edificio Revolución	Rational de 6 Charolas	560472	Comedores	3	Junio, Agosto, Diciembre
7.2.5	Horno Rational	CENDI	Rational Selfcooking Center 101	Sin Número	Cendi	2	Agosto, Noviembre



CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/023/2021 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPO DE COCINA, REFRIGERACIÓN Y LAVANDERÍA

	PARTIDA 8		SECADORAS Y LAVADORAS				
SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UBICACIÓN	MARCA MODELO	NO. DE INVENTARIO	UNIDAD TÉCNICA	SERVICIOS	MESES
8.1.1	Secadora	CENDI	Maytag	554457	Cendi	2	Agosto Noviembre
8.1.2	Secadora	CENDI	Maytag	565433	Cendi	2	Agosto Noviembre
8.1.3	Lavadora	CENDI	Maytag	554436	Cendi	2	Agosto Noviembre
8.1.4	Lavadora	CENDI	Maytag	566295	Cendi	2	Agosto Noviembre



CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/023/2021

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPO DE COCINA, REFRIGERACIÓN Y LAVANDERÍA

Anexo 2b

TEXTO PARA PERSONA MORAL CUMPLIMIENTO DE NORMAS (EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)

FECHA:	
I LUIT.	

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN PRESENTE

(Nombre del representante legal de la empresa participante) actuando a nombre y representación de (Nombre de la empresa participante), por medio de la presente manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que mi representada cumple con las Normas Nacionales e Internacionales respecto de la adquisición de diverso mobiliario y equipo, conforme lo establece la Ley de Infraestructura de la Calidad y, demás disposiciones aplicables, según se indica a continuación:

- I. Normas Nacionales
- II. Normas Internacionales

ATENTAMENTE

Nombre de la Empresa Participante Nombre y firma del Representante Legal de la Persona Moral

TEXTO PARA PERSONA FÍSICA CUMPLIMIENTO DE NORMAS

FECHA:

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN PRESENTE

(Nombre de la persona física), por mi propio derecho, por medio de la presente manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que cumplo con las Normas Nacionales e Internacionales respecto de la adquisición de diverso mobiliario y equipo, conforme lo establece la Ley de Infraestructura de la Calidad y, demás disposiciones aplicables, según se indica a continuación:

- I. Normas Nacionales
- II. Normas Internacionales

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Participante (Persona Física.)



CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/023/2021

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPO DE COCINA, REFRIGERACIÓN Y LAVANDERÍA

Anexo 2c

CARTA DE REFACCIONES NUEVAS Y ORIGINALES

(EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE) PERSONAS MORALES
FECHA:
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN PRESENTE
(Nombre del representante legal de la empresa participante) actuando a nombre y representación de (Nombre de la empresa participante), por medio del presente manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que todas las refacciones que se entreguen derivado de los servicios (del nombre y número del procedimiento) convocado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, son nuevas y originales.
Sin otro particular, reitero la veracidad de lo manifestado en el presente escrito.
ATENTAMENTE
Nombre de la Empresa Participante Nombre y firma del Representante Legal de la Persona Moral
CARTA DE REFACCIONES NUEVAS Y ORIGINALES PERSONAS FÍSICAS
FECHA:
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

D **PRESENTE**

(Nombre de la persona física), por mi propio derecho, por medio del presente manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que todas las refacciones que se entreguen derivado de los servicios del (nombre y número del procedimiento) convocado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, son nuevas y originales.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Participante (Persona Física)



CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/023/2021

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPO DE COCINA, REFRIGERACIÓN Y LAVANDERÍA

Anexo 2d

CARTA GARANTÍA DE LOS SERVICIOS (EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)

PERSONAS MORALES

PERSUNAS MURALES	
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN PRESENTE	FECHA:
(Nombre del representante o apoderado legal) actuando en nombre y representación de (nombre de l en caso de resultar adjudicado se otorga garantía de (señalar plazo) posteriores a la recepción de los de (señalar los servicios ofertados) a favor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en términos de Protección al Consumidor.	servicios por cada bien) respecto
Para hacer efectiva la garantía señalada la Suprema Corte de Justicia de la Nación deberá realizar el el proceso que se deberá realizar, estableciendo al menos: casos en los que es procedente la garant para la corrección del servicio),	
Así mismo manifiesto que conozco el alcance de nuestro compromiso y las consecuencias legales conforme a las disposiciones legales aplicables, las cuales aceptamos en este acto.	que su incumplimiento acarrearía,
ATENTAMENTE	
Nombre de la Empresa Participante Nombre y firma del Representante Legal de la Persona Moral	
CARTA GARANTÍA DE LOS SERVICIOS PERSONAS FÍSICAS	
	FECHA:
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES	

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN PRESENTE

(Nombre de la persona física), por mi propio derecho, manifiesto que, en caso de resultar adjudicado se otorga garantía de (señalar plazo) posteriores a la recepción de los servicios por cada bien) respecto de (señalar los servicios ofertados) a favor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en términos del Capítulo IX de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

Para hacer efectiva la garantía señalada la Suprema Corte de Justicia de la Nación deberá realizar el siguiente procedimiento: (Señalar el proceso que se deberá realizar, estableciendo al menos: casos en los que es procedente la garantía, número de contacto y proceso para corrección del servicio),

Así mismo manifiesto que conozco el alcance de nuestro compromiso y las consecuencias legales que su incumplimiento acarrearía, conforme a las disposiciones legales aplicables, las cuales aceptamos en este acto.

ATENTAMENTE Nombre y firma del Participante (Persona Física)



CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/023/2021 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPO DE COCINA, REFRIGERACIÓN Y LAVANDERÍA

Anexo 3

FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA (EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)

FECHA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA:	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PARTICIPANTE:	

PARTIDA 1 EQUIPO DE REFRIGERACIÓN

Subpartida	Descripción del bien	Servicios	Precio unitario	Subtotal	I.V.A.	Total
1.1.1	Refrigerador	3				
1.1.2	Refrigerador	3				
1.1.3	Refrigerador	3				
1.1.4	Refrigerador	3				
1.1.5	Refrigerador	3				
1.1.6	Refrigerador	3				
1.1.7	Congelador	2				
1.1.8	Congelador	2				
1.1.9	Congelador	2				
1.1.10	Isla Refrigerada	3				
1.1.11	Mesa Refrigerada	2				
1.1.12	Mesa Refrigerada	2				
1.1.13	Barra Refrigerada en Isla	2				
1.1.14	Barra Refrigerada en Isla	2				
1.1.15	Vitrina Refrigerada Atlas Metal	2				
1.1.16	Máquina Fabricadora de Hielo	2				
1.1.17	Máquina Fabricadora de Hielo	2				
1.1.18	Máquina Fabricadora de Hielo	2				
1.1.19	Cámara de refrigeración	2				
1.2.20	Trituradora de Hielo	1				
1.2.21	Congelador	2				
1.2.22	Refrigerador	2				
1.2.23	Refrigerador	2				
1.2.24	Refrigerador Vertical	2				
1.2.25	Refrigerador	2				
1.2.26	V	2				
1.2.27	<u> </u>	2				
1.2.28	Máquina Fabricadora de Hielo	2				
					Total	\$

Las operaciones aritméticas se deberán efectuar con redondeo a dos decimales. Importe total de la partida 1 en letra:



CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/023/2021

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPO DE COCINA, REFRIGERACIÓN Y LAVANDERÍA

PARTIDA 2 ESTUFA, ESTUFON Y PLANCHA

Subpartida	Descripción del bien	Servicios	Precio unitario	Subtotal	I.V.A.	Total
2.1.1	Estufón de Gas Doble	3				
2.1.2	Estufón de Gas Doble	3				
2.1.3	Estufa a Gas	3				
2.1.4	Estufa a Gas	3				
2.1.5	Estufa a Gas	3				
2.1.6	Estufa a Gas	3				
2.1.7	Plancha a Gas Sobre Mesa	3				
2.1.8	Plancha a Gas Sobre Mesa	3				
2.1.9	Plancha a Gas Sobre Mesa	3				
2.1.10	Plancha a Gas Sobre Mesa	3				
2.1.11	Plancha a Gas Sobre Mesa	3				
2.2.12	Estufón	2				
2.2.13	Estufa	2				
2.2.14	Estufa	2				
2.2.15	Plancha	2				
					Total	\$

Las operaciones aritméticas se deberán efectuar con redondeo a dos decimales. Importe total de la partida 2 en letra:

PARTIDA 3 HORNO DE MICROONDAS

Subpartida	Descripción del bien	Servicios	Precio unitario	Subtotal	I.V.A.	Total
3.1.1	Horno Microondas	2				
3.1.2	Horno Microondas	2				
3.1.3	Horno Microondas	2				
3.1.4	Horno Microondas	2				
3.1.5	Horno Tostador	2				
3.2.6	Horno Microondas	2				
3.2.7	Horno Microondas	2				
3.2.8	Horno Microondas	2				
3.2.9	Horno Tostador	2				
					Total	\$

Las operaciones aritméticas se deberán efectuar con redondeo a dos decimales. Importe total de la partida 3 en letra:



CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/023/2021 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPO DE COCINA, REFRIGERACIÓN Y LAVANDERÍA

PARTIDA 4 CAFETERAS

Subpartida	Descripción del bien	Servicios	Precio unitario	Subtotal	I.V.A.	Total
4.1.1	Cafetera	3				
4.1.2	Cafetera	3				
4.1.3	Cafetera	3				
4.1.4	Cafetera	3				
4.1.5	Cafetera	3				
4.1.6	Cafetera	3				
4.1.7	Cafetera	3				
				Total	\$	

Las operaciones aritméticas se deberán efectuar con redondeo a dos decimales. Importe total de la partida 4 en letra:

PARTIDA 5 EQUIPO DE COCINA DIVERSO

Subpartida	Descripción del bien	Servicios	Precio unitario	Subtotal	I.V.A.	Total
5.1.1	Turbolicuadores	2				
5.1.2	Turbolicuadores	2				
5.1.3	Turbolicuadores	2				
5.1.4	Turbolicuadores	2				
5.1.5	Turbolicuadores	2				
5.1.6	Turbolicuadores	2				
5.1.7	Turbolicuadores	2				
5.2.8	Turbolicuadora	2				
5.1.9	Rebanadora	2				
5.1.10	Báscula Eléctrica	1				
5.1.11	Báscula Eléctrica	1				
5.1.12	Báscula Eléctrica	1				
5.1.13	Báscula Eléctrica	1				
5.1.14	Báscula Eléctrica	1				
5.2.15	Báscula Eléctrica	1				
5.2.16	Báscula Eléctrica	1				
5.1.17	Dispensador de Bebidas Frías	2				
5.1.18	Dispensador de Bebidas Frías	2				



CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/023/2021

Subpartida	Descripción del bien	Servicios	Precio unitario	Subtotal	I.V.A.	Total
5.1.19	Dispensador de Bebidas Frías	2				
5.1.20	Dispensador de Bebidas Frías	2				
5.1.21	Máquina Lavaloza	3				
5.1.22	Máquina Lavaloza	3				
5.1.23	Máquina Lavaloza	3				
5.1.24	Máquina Lavaloza	3				
5.2.25	Máquina Lavaloza	1				
5.1.26	Marmita de Volteo a Gas	3				
5.1.27	Marmita de Volteo a Gas	3				
5.1.28	Sarteneta Báscula a Gas	3				
5.1.29	Baño María	3				
5.1.30	Baño María	3				
5.2.31	Baño María Lactario	1				
5.2.32	Baño María Comedor	1				
5.1.33	Carro para Charolas y cubiertos	1				
5.1.34	Carro para Charolas y Cubiertos	1				
5.2.35	Carro para Charolas y Cubiertos	1				
5.2.36	Carro para Charolas y Cubiertos	1				
5.1.37	Procesador de Alimentos	3				
5.1.38	Procesador de Alimentos	2				
5.1.39	Procesador de Alimentos de Mano	2				
5.1.40	Procesador de Alimentos	2				
5.1.41	Procesador de Alimentos	2				
5.2.42	Procesador de Alimentos	2				
5.1.43	Batidora Industrial	2				
5.1.44	Batidora Industrial	2				
5.2.45	Batidora Industrial	2				
5.1.46	Extractor de Jugos	1				
5.2.47	Extractor de Jugos	2				
5.1.48	Licuadora	2				
5.1.49	Licuadora	2				
5.1.50	Licuadora	2				
5.1.51	Licuadora	2				
5.1.52	Licuadora	2				



CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/023/2021

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPO DE COCINA, REFRIGERACIÓN Y LAVANDERÍA

Subpartida	Descripción del bien	Servicios	Precio unitario	Subtotal	I.V.A.	Total
5.1.53	Triturador de Desperdicio	2				
5.1.54	Triturador de Desperdicio	2				
5.1.55	Triturador de Desperdicio	2				
5.2.56	Triturador de Desperdicio	2				
5.1.57	Olla Express	1				
5.1.58	Olla Express	1				
5.1.59	Olla Express	1				
5.1.60	Olla Express	1				
5.1.61	Olla Express	1				
5.1.62	Olla Express	1				
5.1.63	Olla Express	1				
5.1.64	Olla Express	1				
5.1.65	Olla Express	1				
5.1.66	Olla Express	1				
5.1.67	Olla Express	1				
5.1.68	Olla Express	1				
5.2.69	Olla Express de 25 Litros	1			_	
5.2.70	Olla Express de 14 Litros	1				
5.1.71	Turbolicuador	3				
					Total	\$

Las operaciones aritméticas se deberán efectuar con redondeo a dos decimales. Importe total de la partida 5 en letra:

PARTIDA 6 CAMPANA EXTRACTORA

TAKTIDA O CAMILANA EXTRACTORA							
Subpartida	Descripción del bien	Servicios	Precio unitario	Subtotal	I.V.A.	Total	
6.1.1	Campana Extractora	4					
6.1.2	Campana Extractora	4					
6.1.3	Campana Extractora	4					
6.1.4	Campana Extractora	4					
6.1.5	Campana Extractora	4					
6.1.6	Campana Extractora	4					
6.1.7	Campana Extractora	4					



CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/023/2021

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPO DE COCINA, REFRIGERACIÓN Y LAVANDERÍA

Subpartida	Descripción del bien	Servicios	Precio unitario	Subtotal	I.V.A.	Total
6.1.8	Campana Extractora	4				
6.1.9	Campana Extractora	4				
6.2.10	Campana Cocina Principal	1				
					Total	\$

Las operaciones aritméticas se deberán efectuar con redondeo a dos decimales. Importe total de la partida 6 en letra:

PARTIDA 7 HORNO RATIONAL

Subpartida	Descripción del bien	Servicios	Precio unitario	Subtotal	I.V.A.	Total
7.1.1	Horno Rational	3				
7.1.2	Horno Rational	3				
7.1.3	Horno Rational	3				
7.1.4	Horno Rational	3				
7.2.5	Horno Rational	2				
					Total	\$

Las operaciones aritméticas se deberán efectuar con redondeo a dos decimales. Importe total de la partida 7 en letra:

|--|

Subpartida	Descripción del bien	Servicios	Precio unitario	Subtotal	I.V.A.	Total		
8.2.1	Secadora	2						
8.2.2	Secadora	2						
8.2.3	Lavadora	2						
8.2.4	Lavadora	2						
					Total	\$		

Las operaciones aritméticas se deberán efectuar con redondeo a dos decimales. Importe total de la partida 8 en letra:

a) Plazo de prestación de los servicios:



CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/023/2021

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPO DE COCINA, REFRIGERACIÓN Y LAVANDERÍA

A partir de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Conforme al calendario que establezca el administrador del contrato.

- b) Lugar de prestación de los servicios:
- Edificio sede: Calle Pino Suarez número 2, segundo y tercer piso, colonia Centro de la Ciudad de México, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06065.
- Edificio Chimalpopoca CENDI: Calle Chimalpopoca 112, colonia Centro de la Ciudad de México, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06080.
- Edificio Revolución: Avenida Revolución número 1508, quinto piso, colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01020.
- Edificio 5 de febrero: Calle Chimalpopoca número 112 esquina 5 de febrero, sexto piso, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06080.

c) Forma de pago:

El pago se realizará a la conclusión de cada servicio programado a los 15 días hábiles a partir del día hábil siguiente de la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) una vez recibido los servicios a entera satisfacción de la Suprema Corte y que la documentación para el pago reúna los requisitos fiscales.

En términos de los Artículos 159 y 177 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, en ningún caso procederán pagos por concepto de bienes no recibidos a entera satisfacción.

Mediante transferencia bancaria, de conformidad con los datos que sean proporcionados.

- **d)** Vigencia de la propuesta: Las propuestas permanecerán vigentes por un plazo no menor de 30 días hábiles siguientes de la fecha de entrega de las mismas.
- e) Nombre y firma del concursante o su representante legal.
- f) Los precios se mantendrán firmes hasta el cumplimiento total del contrato.
- g) Los impuestos y derechos que se causen con motivo de la contratación serán pagados por el adjudicatario, salvo los que por disposición legal deba cubrir la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Razón Social					
R.F.C					
Domicilio					
Nombre y firma del participante o su representante o apoderado legal					



CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/023/2021

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPO DE COCINA, REFRIGERACIÓN Y LAVANDERÍA

Anexo 4

MODELO DE CONTRATO PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONA FÍSICA

- I.- La Suprema Corte de Justicia de la Nación, en lo sucesivo "Suprema Corte" por conducto de su representante para los efectos de este instrumento manifiesta que:
- **I.1.-** Es el máximo órgano depositario del Poder Judicial de la Federación, en términos de lo dispuesto en los artículos 94 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1º, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.
- **I.2.-** La presente contratación realizada mediante concurso público sumario fue autorizada por el Director General de Recursos Materiales, de conformidad con lo previsto en los artículos 43, fracción [*IIII*], 46 y 86 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras, y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (Acuerdo General de Administración XIV/2019).
- **I.3.-** La persona titular de la Dirección General de Recursos Materiales, está facultada para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, fracción X, del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; y 11, tercer párrafo, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.
- **I.4.-** Para todo lo relacionado con el presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en la avenida José María Pino Suárez número 2, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06060, Ciudad de México.
- **I.5.-** La erogación que implica la presente contratación se realizará con cargo al Centro Gestor XXXXXXX, Partida Presupuestal XXXXXXX, destino XXXXXXX.
- II.- El "Prestador de Servicios" manifiesta por su propio derecho y bajo protesta de decir verdad que:
- II.1.- Es una persona física con nacionalidad mexicana que cuenta con la capacidad de ejercicio para actuar en el presente contrato.
- II.2.- Conoce perfectamente las especificaciones técnicas de los servicios requeridos por la "Suprema Corte" y cuenta con los elementos técnicos y capacidad económica necesarios para realizarlos a satisfacción de esta.
- **II.3.-** A la fecha de adjudicación de la presente contratación, no se encuentra inhabilitado conforme a la regulación aplicable a los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación para celebrar contratos; asimismo, no se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 62 fracciones XV y XVI y 193 del Acuerdo General de Administración XIV/2019.
- II.4.- Conoce y acepta sujetarse a lo previsto en el Acuerdo General de Administración XIV/2019.
- **II.5.-** Para todo lo relacionado con el presente contrato, señala como su domicilio el indicado en la carátula del presente instrumento, en el apartado denominado "Prestador de Servicios".
- III.- La "Suprema Corte" y el "Prestador de Servicios", a quienes de manera conjunta se les identificará como las "Partes" declaran que:
- **III.1.-** Reconocen mutuamente la personalidad jurídica con la que comparecen a la celebración del presente instrumento y manifiestan que todas las comunicaciones que se realicen entre ellas se dirigirán a los domicilios indicados en los antecedentes I.4 y II.5 de este instrumento.
- III.2.- Las "Partes" reconocen que la carátula del presente contrato forma parte integrante del presente instrumento contractual.
- III.3.- Conocen el alcance y contenido del presente contrato, por lo que están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. Condiciones Generales. El "Prestador de Servicios" se compromete a proporcionar los servicios descritos en el presente instrumento y respetar en todo momento el objeto, precio, plazo, garantías y condiciones de pago señaladas en la carátula y las cláusulas del presente contrato, durante y hasta el cumplimiento total del objeto de este acuerdo de voluntades.



CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/023/2021

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPO DE COCINA, REFRIGERACIÓN Y LAVANDERÍA

Segunda. Requisitos para realizar los pagos respectivos. Para efectos fiscales el "Prestador de Servicios" deberá presentar la o las facturas o comprobante respectivo a nombre de la "Suprema Corte" según consta en la cédula de identificación fiscal, expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el Registro Federal de Contribuyentes SCJ9502046P5, indicando el domicilio señalado en la declaración I.4 de este instrumento y demás requisitos fiscales a que haya lugar. A fin de que pueda proceder el pago, el administrador del contrato deberá entregar a la instancia correspondiente copia del instrumento contractual y copia del documento mediante el cual conste que fueron entregados los servicios a entera satisfacción.

Las "Partes" convienen que la "Suprema Corte" podrá, en cualquier momento, retener los pagos que tenga pendientes de cubrir al "Prestador de Servicios", en caso de que este último incumpla cualesquiera de las obligaciones pactadas en el presente instrumento contractual.

Tercera. Penas Convencionales. Las penas convencionales serán determinadas por la "Suprema Corte", en función del incumplimiento decretado, conforme lo siguiente:

En caso de incumplimiento de las obligaciones pactadas en el instrumento contractual y de sus anexos, la "Suprema Corte" podrá aplicar una pena convencional hasta por el 10% del monto que corresponda al valor de los servicios (sin incluir IVA) que no se hayan recibido, o bien, no se hayan recibido a entera satisfacción de la "Suprema Corte". De existir incumplimiento parcial, la pena se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido.

En caso de que no se otorgue prórroga al "Prestador de Servicios" respecto al cumplimiento de los plazos establecidos en el contrato, se aplicará una pena convencional por atrasos que le sean imputables en la entrega de los bienes, prestación de los servicios o en la ejecución de los trabajos, equivalente al monto que resulte de aplicar el 1 porciento diario a la cantidad que importen los bienes pendientes de entrega, los servicios no prestados o los conceptos de trabajos no realizados, y no podrán exceder del 30 % del monto total del contrato.

Si las penas convencionales rebasan el porcentaje señalado anteriormente, se iniciará el procedimiento de rescisión del contrato. Las penas podrán descontarse de los montos pendientes de cubrir por parte de la "Suprema Corte" al "Prestador de Servicios" y, de ser necesario, ingresando su monto a la Tesorería de la "Suprema Corte".

Cuarta. Monto del contrato. El monto del presente contrato es por \$XXXXXX (XXXXXXXXXX M.N.) más el 16% del Impuesto al Valor Agregado, equivalente a \$XXXXXX (XXXXXXXXXXX M.N.) resultando un monto total de \$XXXXXX (XXXXXXXXXX M.N.). El pago señalado en la presente cláusula cubre el total de los servicios contratados, por lo cual la "Suprema Corte" no tiene obligación de cubrir ningún importe adicional.

Quinta. Lugar de prestación de los servicios y condiciones de pago. "El Prestador de Servicios" debe realizar la prestación del servicio, objeto de este contrato, en los siguientes domicilios:

Edificio sede: Calle Pino Suarez número 2, segundo y tercer piso, colonia Centro de la Ciudad de México, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06065.

Edificio Chimalpopoca CENDI: Calle Chimalpopoca 112, colonia Centro de la Ciudad de México, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06080.

Edificio Revolución: Avenida Revolución número 1508, quinto piso, colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01020.

Edificio 5 de febrero: Calle Chimalpopoca número 112 esquina 5 de febrero, sexto piso, colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06080.

Sexta. Vigencia del contrato y plazo de los servicios. Las "Partes" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2021.

El "Prestador de Servicios" se compromete en prestar los servicios conforme a lo siguiente: Edificio XXXXXXXXXX, los días XXXXXXXX del mes XXXX de XXXX.

A la terminación de la vigencia de esta contratación, no se deberá continuar con el servicio objeto de este contrato.

El plazo de los servicios pactado en este contrato únicamente podrá ser prorrogado por causas plenamente justificadas, previa presentación de la solicitud respectiva, antes del vencimiento del plazo de ejecución, por parte del "Prestador de Servicios" y su aceptación por parte de la "Suprema Corte". En caso de que el inicio de la prestación del servicio, materia de este instrumento contractual, no sea posible por causas imputables a la "Suprema Corte", esta se realizará en la fecha que por escrito le señale el "Administrador" del contrato al "Prestador de Servicios".

Séptima. Garantía de cumplimiento. Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones de este contrato el "Prestador de Servicios", deberá presentar a la "Suprema Corte" una póliza de fianza por institución debidamente autorizada, por el 10% del importe neto de los servicios contratados, y hasta 20% más, en el supuesto de que por algún motivo deben incrementarse el costo de los servicios, cuyo texto deberá de cumplir con los requisitos que la "Suprema Corte" indique. Dicha garantía deberá ser presentada dentro de los diez días hábiles siguientes al en que el "Prestador de Servicios" firme de conformidad el presente contrato.



CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/023/2021

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPO DE COCINA, REFRIGERACIÓN Y LAVANDERÍA

De conformidad con lo establecido en el artículo 169, fracción II, cuarto párrafo del Acuerdo General de Administración XIV/2019, se exceptúa la presentación de la fianza como garantía del cumplimiento del contrato, toda vez que el monto del presente contrato no excede la cantidad de 7500 UMAS y el pago se realizará en su totalidad de manera posterior a la entrega de los bienes.

Octava. Pagos en exceso. Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el "Prestador de Servicios", este deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses que se calcularán conforme a una tasa que será igual a la establecida en el Código Fiscal de la Federación y la Ley de Ingresos de la Federación como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso, y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago al "Prestador de Servicios", hasta la fecha que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la "Suprema Corte".

Novena. Propiedad Intelectual El "Prestador de Servicios" asume totalmente la responsabilidad para el caso de que al prestar los servicios, objeto de este contrato, infrinja derechos de propiedad intelectual y por lo tanto libera a la "Suprema Corte" de cualquier responsabilidad de carácter civil, penal, fiscal, de propiedad industrial o de cualquier otra índole.

Asimismo, se precisa que está prohibida cualquier reproducción parcial o total, o uso distinto de la documentación proporcionada por la "Suprema Corte", con motivo de la prestación de los servicios objeto del presente contrato.

Décima. Inexistencia de relación laboral. El "Prestador de Servicios" como empresario y patrón del personal que ocupe para el cumplimiento del presente contrato, será en todo momento el único responsable ante sus trabajadores de todas las obligaciones que se deriven de las disposiciones laborales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social, por lo que responderá de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o de la "Suprema Corte", por tanto, este Alto Tribunal quedará relevado de toda responsabilidad en tal sentido. La "Suprema Corte" estará facultada para requerir al "Prestador de Servicios" los comprobantes de afiliación de sus trabajadores al IMSS, así como los comprobantes de pago de las cuotas al SAR, INFONAVIT e IMSS. En caso de que alguno o algunos de los trabajadores del adjudicatario, ejecuten o pretendan ejecutar alguna reclamación en contra de la "Suprema Corte", el "Prestador de Servicios" deberá reembolsar la totalidad de los gastos que erogue la "Suprema Corte", por concepto de traslado, viáticos, hospedaje, transportación, alimentos y demás inherentes, con el fin de acreditar ante la autoridad competente que no existe relación laboral alguna con los mismos y deslindar a la "Suprema Corte" de cualquier tipo de responsabilidad en ese sentido. Las "Partes" acuerdan que el importe de los referidos gastos que se llegaran a ocasionar podrá ser deducido por la "Suprema Corte" de las facturas que se encuentren pendientes de pago, independientemente de las acciones legales que se pudieran ejercer.

Décima Primera. Subcontratación. La "Suprema Corte" manifiesta que no aceptará la subcontratación para el cumplimiento del objeto de esta contratación.

Para los efectos de esta contratación, se entiende por subcontratación el acto mediante el cual el "Prestador de Servicios" encomienda a otra persona física o jurídica, la ejecución parcial o total del objeto del contrato.

Décima Segunda. Responsabilidad Civil. El "Prestador de Servicios" responderá por los daños que se causen a los bienes en posesión o en propiedad de la "Suprema Corte" con motivo del cumplimiento al objeto de este contrato, aun cuando no exista negligencia. La reparación del daño consistirá, a elección de la "Suprema Corte", en el restablecimiento de la situación anterior, cuando ello sea posible, o en el pago de daños y perjuicios, con independencia de ejercer las acciones legales a que haya lugar.

Décima Tercera. Intransmisibilidad de los derechos y obligaciones derivados del presente contrato. El "Prestador de Servicios" no podrá ceder, gravar, transferir o afectar bajo cualquier título, parcial o totalmente a favor de otra persona, física o moral, los derechos y obligaciones que deriven del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, con autorización previa y expresa de la "Suprema Corte".

Décima Cuarta. Del fomento a la transparencia y de la protección de datos personales. Las "Partes" reconocen que la información contenida en el presente contrato y, en su caso, los entregables que se generen podrán ser susceptibles de clasificarse como reservados y/o confidenciales, en términos de los artículos 106,113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 98, 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. El "Prestador de Servicios" se obliga a no realizar acciones que comprometan la seguridad de las instalaciones de la "Suprema Corte" o pongan en riesgo la integridad de su personal, así como abstenerse, conforme a las disposiciones aplicables, de dar a conocer por cualquier medio a quien no tenga derecho, documentos, registros, imágenes, constancias, estadísticas, reportes o cualquier otra información clasificada como reservada o confidencial de la que tenga conocimiento en ejercicio y con motivo de la prestación del servicio.

Los trabajos ejecutados, total o parcialmente, especificaciones y en general la información que se encuentre en el lugar de su ejecución o que se hubiesen entregado al "Prestador de Servicios" para cumplir con el objeto del presente contrato, son propiedad de la "Suprema Corte", por lo que el "Prestador de Servicios" se obliga a devolver a la "Suprema Corte" el material que se le hubiese proporcionado así como el material que llegue a realizar, obligándose a abstenerse de reproducirlos en medio electrónico o físico. De conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPSO), el "Prestador de Servicios" asume el carácter de encargado del tratamiento de los datos personales que tenga acceso con motivo de la documentación que maneje o conozca al desarrollar las actividades objeto del presente contrato, así como los resultados obtenidos, por lo que no tendrá poder alguno de decisión sobre los datos personales. Los datos personales que recabe el encargado son única y exclusivamente para el cumplimiento del objeto del presente Contrato. En ese sentido, el "Prestador de Servicios" se obliga a lo siguiente:

a. Abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las autorizadas por la "Suprema Corte";



CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/023/2021

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPO DE COCINA, REFRIGERACIÓN Y LAVANDERÍA

- b. Guardar confidencialidad y abstenerse de transferir los datos personales tratados, así como informar a la "Suprema Corte" cuando ocurra una vulneración de los mismos;
- c. Eliminar y devolver los datos personales objeto de tratamiento una vez cumplido el presente contrato, y
- d. No subcontratar servicios que conlleven el tratamiento de datos personales, en términos del artículo 61 de la LGPDPPSO.

Décima Quinta. Rescisión del contrato. Las "Partes" aceptan que la "Suprema Corte" podrá rescindir, de manera unilateral, el presente contrato sin que medie declaración judicial, en caso de que el "Prestador de Servicios" deje de cumplir cualesquiera de las obligaciones que asume en este contrato por causas que le sean imputables, o bien, en caso de ser objeto de embargo, huelga estallada, con curso mercantil o liquidación.

Antes de declarar la rescisión, la "Suprema Corte" notificará por escrito las causas respectivas al "Prestador de Servicios" en su domicilio señalado en la declaración II.5 de este instrumento, con quien en el acto se encuentre, otorgándole un plazo de cinco días hábiles para que manifieste lo que a su derecho convenga, anexe los documentos que estime convenientes y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes. Vencido ese plazo el órgano competente de la "Suprema Corte" determinará sobre la procedencia de la rescisión, lo que se comunicará al "Prestador de Servicios" en su domicilio señalado en la declaración II.5 de este instrumento. Serán causas de rescisión del presente instrumento contractual las siguientes: 1) Si el "Prestador de Servicios" suspende la entrega de los bienes o la prestación de los servicios señalados en la cláusula primera del presente contrato. 2) Si el "Prestador de Servicios" incurre en falsedad total o parcial respecto de la información proporcionada para la celebración del presente contrato. 3) En general, por el incumplimiento por parte del "Prestador de Servicios" a cualesquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato.

Décima Sexta. Supuesto de terminación del contrato diversos a la recisión. El contrato podrá darse por terminado, al cumplimentarse su objeto o bien de manera anticipada cuando existan causas justificadas, de orden público o de interés general, en términos de lo previsto en los artículos 153, 154, 155 y 156, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

Décima Séptima. Suspensión temporal del contrato. Las "Partes" acuerdan que la "Suprema Corte" podrá, en cualquier momento, suspender temporalmente, en todo o en parte el objeto materia de este contrato, por causas justificadas, sin que ello implique su terminación definitiva y, por tanto, el presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez desaparecidas las causas que motivaron dicha suspensión. El procedimiento de suspensión se regirá por lo dispuesto en el artículo 150 del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

Décima Octava. Modificación del contrato. Las condiciones pactadas en el presente instrumento podrán ser objeto de modificación en términos de lo previsto en los artículos 13, fracción XXII y 148, fracción I, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

Décima Novena. Administrador del contrato. La "Suprema Corte" designa a la persona titular de ________, de la "Suprema Corte" como "Administrador" del presente contrato, quien supervisará su estricto cumplimiento; en consecuencia, deberá revisar e inspeccionar las actividades que desempeñe el "Prestador de Servicios", así como girar las instrucciones que considere oportunas y verificar que los servicios, objeto de este contrato, cumplan con las especificaciones señaladas en el presente instrumento.

Asimismo, la Titular de la Subdirección General de Comedores y la Titular de la Dirección del CENDI de la "Suprema Corte" podrá sustituir al "Administrador" ["Administradora"], lo que informarán por escrito al "Prestador de Servicios".

Vigésima. Resolución de controversias. Para efecto de la interpretación y cumplimiento de lo estipulado en este instrumento, el "Prestador de Servicios" se somete expresamente a las decisiones del Tribunal Pleno de la "Suprema Corte" renunciando en forma expresa a cualquier otro fuero que en razón de su domicilio o vecindad, tengan o llegaren a tener, de conformidad con lo indicado en el artículo 11, fracción XX de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Las "Partes" acuerdan que cualquier notificación que tengan que realizarse de una parte a otra, se realizará por escrito en el domicilio que ha señalado en las declaraciones I.4 y II.5 de este instrumento.

Vigésima Primera. Legislación aplicable. El acuerdo de voluntades previsto en este instrumento contractual se rige por lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el "Acuerdo General de Administración XIV/2019", y en lo no previsto en estos por el Código Civil Federal, Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley Federal de Procedimiento Administrativo en lo conducente.

RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DEL PRESENTE CONTRATO SIMPLIFICADO POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS

Nombre	Firma	Fecha	



CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/023/2021

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPO DE COCINA, REFRIGERACIÓN Y LAVANDERÍA

Anexo 4

MODELO DE CONTRATO PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONA MORAL

DECLARACIONES

- I.- La Suprema Corte de Justicia de la Nación, en lo sucesivo "Suprema Corte" por conducto de su representante para los efectos de este instrumento manifiesta que:
- **I.1.-** Es el máximo órgano depositario del Poder Judicial de la Federación, en términos de lo dispuesto en los artículos 94 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1º, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.
- I.2.- La presente contratación realizada mediante concurso público sumario fue autorizada por el Director General de Recursos Materiales, de conformidad con lo previsto en los artículos 43, fracción [III], 46 y 86 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras, y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (Acuerdo General de Administración XIV/2019).
- **I.3.-** La persona titular de la Dirección General de Recursos Materiales, está facultada para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, fracción X, del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; y 11, tercer párrafo, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.
- **I.4.-** Para todo lo relacionado con el presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en la avenida José María Pino Suárez número 2, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06060, Ciudad de México.
- **I.5.-** La erogación que implica la presente contratación se realizará con cargo al Centro Gestor XXXXXXX, Partida Presupuestal XXXXXXX, destino XXXXXXX.
- II.- El "Prestador de Servicios" manifiesta bajo protesta de decir verdad, por conducto de su representante legal que:
- **II.1.-** Es una persona moral debidamente constituida bajo las leyes mexicanas, cuenta con la inscripción en el Registro Público del Comercio correspondiente.
- II.2.- Conoce perfectamente las especificaciones técnicas de los servicios requeridos por la "Suprema Corte" y cuenta con los elementos técnicos y capacidad económica necesarios para realizarlos a satisfacción de esta.
- **II.3.-** A la fecha de adjudicación de la presente contratación, no se encuentra inhabilitado conforme a la regulación aplicable a los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación para celebrar contratos; asimismo, no se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 62 fracciones XV y XVI y 193 del Acuerdo General de Administración XIV/2019.
- II.4.- Conoce y acepta sujetarse a lo previsto en el Acuerdo General de Administración XIV/2019.
- **II.5.-** Para todo lo relacionado con el presente contrato, señala como su domicilio el indicado en la carátula del presente instrumento, en el apartado denominado "Prestador de Servicios".
- III.- La "Suprema Corte" y el "Prestador de Servicios", a quienes de manera conjunta se les identificará como las "Partes" declaran que:
- III.1.- Reconocen mutuamente la personalidad jurídica con la que comparecen a la celebración del presente instrumento y manifiestan que todas las comunicaciones que se realicen entre ellas se dirigirán a los domicilios indicados en los antecedentes I.4 y II.5 de este instrumento.
- III.2.- Las "Partes" reconocen que la carátula del presente contrato forma parte integrante del presente instrumento contractual.
- III.3.- Conocen el alcance y contenido del presente contrato, por lo que están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. Condiciones Generales. El "Prestador de Servicios" se compromete a proporcionar los servicios descritos en el presente instrumento y respetar en todo momento el objeto, precio, plazo y condiciones de pago señaladas en la carátula y las cláusulas del presente contrato, durante y hasta el cumplimiento total del objeto de este acuerdo de voluntades.



CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/023/2021

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPO DE COCINA, REFRIGERACIÓN Y LAVANDERÍA

Segunda. Requisitos para realizar los pagos respectivos. Para efectos fiscales el "Prestador de Servicios" deberá presentar la o las facturas o comprobante respectivo a nombre de la "Suprema Corte" según consta en la cédula de identificación fiscal, expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el Registro Federal de Contribuyentes SCJ9502046P5, indicando el domicilio señalado en la declaración I.4 de este instrumento y demás requisitos fiscales a que haya lugar. A fin de que pueda proceder el pago, el administrador del contrato deberá entregar a la instancia correspondiente copia del instrumento contractual y copia del documento mediante el cual conste que fueron entregados los servicios a entera satisfacción.

Las "Partes" convienen que la "Suprema Corte" podrá, en cualquier momento, retener los pagos que tenga pendientes de cubrir al "Prestador de Servicios", en caso de que este último incumpla cualesquiera de las obligaciones pactadas en el presente instrumento contractual.

Tercera. Penas Convencionales. Las penas convencionales serán determinadas por la "Suprema Corte", en función del incumplimiento decretado, conforme lo siguiente:

En caso de incumplimiento de las obligaciones pactadas en el instrumento contractual y de sus anexos, la "Suprema Corte" podrá aplicar una pena convencional hasta por el 10% del monto que corresponda al valor de los servicios (sin incluir IVA) que no se hayan recibido, o bien, no se hayan recibido a entera satisfacción de la "Suprema Corte". De existir incumplimiento parcial, la pena se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido.

En caso de que no se otorgue prórroga al "Prestador de Servicios" respecto al cumplimiento de los plazos establecidos en el contrato, se aplicará una pena convencional por atrasos que le sean imputables en la entrega de los bienes, prestación de los servicios o en la ejecución de los trabajos, equivalente al monto que resulte de aplicar el 1 porciento diario a la cantidad que importen los bienes pendientes de entrega, los servicios no prestados o los conceptos de trabajos no realizados, y no podrán exceder del 30% del monto total del contrato.

Si las penas convencionales rebasan el porcentaje señalado anteriormente, se iniciará el procedimiento de rescisión del contrato. Las penas podrán descontarse de los montos pendientes de cubrir por parte de la "Suprema Corte" al "Prestador de Servicios" y, de ser necesario, ingresando su monto a la Tesorería de la "Suprema Corte".

Cuarta. Monto del contrato. El monto del presente contrato es por \$XXXXXX (XXXXXXXXXX M.N.) más el 16% del Impuesto al Valor Agregado, equivalente a \$XXXXXX (XXXXXXXXXXX M.N.) resultando un monto total de \$XXXXXX (XXXXXXXXXXX M.N.). El pago señalado en la presente cláusula, cubre el total de los servicios contratados, por lo cual la "Suprema Corte" no tiene obligación de cubrir ningún importe adicional.

Quinta. Lugar de prestación de los servicios y condiciones de pago. "El Prestador de Servicios" debe realizar la prestación del servicio, objeto de este contrato, en los siguientes domicilios:

Edificio sede: Calle Pino Suarez número 2, segundo y tercer piso, colonia Centro de la Ciudad de México, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06065.

Edificio Chimalpopoca CENDI: Calle Chimalpopoca 112, colonia Centro de la Ciudad de México, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06080.

Edificio Revolución: Avenida Revolución número 1508, quinto piso, colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01020.

Edificio 5 de febrero: ubicado en calle Chimalpopoca número 112 esquina 5 de febrero, sexto piso, colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06080.

Sexta. Vigencia del contrato y plazo de prestación de los servicios. Las "Partes" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2021.

El "Prestador de Servicios" se compromete en prestar los servicios conforme a lo siguiente: Edificio XXXXXXXXXX, los días XXXXXXXX del mes XXXX de XXXX.

A la terminación de la vigencia de esta contratación, no se deberá continuar con el servicio objeto de este contrato.

El plazo de los servicios pactado en este contrato únicamente podrá ser prorrogado por causas plenamente justificadas, previa presentación de la solicitud respectiva, antes del vencimiento del plazo de ejecución, por parte del "Prestador de Servicios" y su aceptación por parte de la "Suprema Corte". En caso de que el inicio de la prestación del servicio, materia de este instrumento contractual, no sea posible por causas imputables a la "Suprema Corte", esta se realizará en la fecha que por escrito le señale el "Administrador" del contrato al "Prestador de Servicios".

Séptima. Garantía de cumplimiento. Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones de este contrato el "Prestador de Servicios", deberá presentar a la "Suprema Corte" una póliza de fianza por institución debidamente autorizada, por el 10% del importe neto de los servicios contratados, y hasta 20% más, en el supuesto de que por algún motivo deben incrementarse el costo de los servicios, cuyo texto deberá de cumplir con los requisitos que la "Suprema Corte" indique. Dicha garantía deberá ser presentada dentro de los diez días hábiles siguientes al en que el "Prestador de Servicios" firme de conformidad el presente contrato..

De conformidad con lo establecido en el artículo 169, fracción II, cuarto párrafo del Acuerdo General de Administración XIV/2019, se exceptúa la presentación de la fianza como garantía del cumplimiento del contrato, toda vez que el monto del presente contrato no excede la cantidad de 7500 UMAS y el pago se realizará en su totalidad de manera posterior a la entrega de los bienes.



CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/023/2021

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPO DE COCINA, REFRIGERACIÓN Y LAVANDERÍA

Octava. Pagos en exceso. Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el "Prestador de Servicios", este deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses que se calcularán conforme a una tasa que será igual a la establecida en el Código Fiscal de la Federación y la Ley de Ingresos de la Federación como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso, y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago al "Prestador de Servicios", hasta la fecha que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la "Suprema Corte".

Novena. Propiedad Intelectual El "Prestador de Servicios" asume totalmente la responsabilidad para el caso de que al prestar los servicios, objeto de este contrato, infrinja derechos de propiedad intelectual y por lo tanto libera a la "Suprema Corte" de cualquier responsabilidad de carácter civil, penal, fiscal, de propiedad industrial o de cualquier otra índole.

Asimismo, se precisa que está prohibida cualquier reproducción parcial o total, o uso distinto de la documentación proporcionada por la "Suprema Corte", con motivo de la prestación de los servicios objeto del presente contrato.

Décima. Inexistencia de relación laboral. El "Prestador de Servicios" como empresario y patrón del personal que ocupe para el cumplimiento del presente contrato, será en todo momento el único responsable ante sus trabajadores de todas las obligaciones que se deriven de las disposiciones laborales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social, por lo que responderá de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o de la "Suprema Corte", por tanto, este Alto Tribunal quedará relevado de toda responsabilidad en tal sentido. La "Suprema Corte" estará facultada para requerir al "Prestador de Servicios" los comprobantes de afiliación de sus trabajadores al IMSS, así como los comprobantes de pago de las cuotas al SAR, INFONAVIT e IMSS. En caso de que alguno o algunos de los trabajadores del adjudicatario, ejecuten o pretendan ejecutar alguna reclamación en contra de la "Suprema Corte", el "Prestador de Servicios" deberá reembolsar la totalidad de los gastos que erogue la "Suprema Corte", por concepto de traslado, viáticos, hospedaje, transportación, alimentos y demás inherentes, con el fin de acreditar ante la autoridad competente que no existe relación laboral alguna con los mismos y deslindar a la "Suprema Corte" de cualquier tipo de responsabilidad en ese sentido. Las "Partes" acuerdan que el importe de los referidos gastos que se llegaran a ocasionar podrá ser deducido por la "Suprema Corte" de las facturas que se encuentren pendientes de pago, independientemente de las acciones legales que se pudieran ejercer.

Décima Primera. Subcontratación. La "Suprema Corte" manifiesta que no aceptará la subcontratación para el cumplimiento del objeto de esta contratación.

Para los efectos de esta contratación, se entiende por subcontratación el acto mediante el cual el "Prestador de Servicios" encomienda a otra persona física o jurídica, la ejecución parcial o total del objeto del contrato.

Décima Segunda. Responsabilidad Civil. El "Prestador de Servicios" responderá por los daños que se causen a los bienes en posesión o en propiedad de la "Suprema Corte" con motivo del cumplimiento al objeto de este contrato, aun cuando no exista negligencia. La reparación del daño consistirá, a elección de la "Suprema Corte", en el restablecimiento de la situación anterior, cuando ello sea posible, o en el pago de daños y perjuicios, con independencia de ejercer las acciones legales a que haya lugar.

Décima Tercera. Intransmisibilidad de los derechos y obligaciones derivados del presente contrato. El "Prestador de Servicios" no podrá ceder, gravar, transferir o afectar bajo cualquier título, parcial o totalmente a favor de otra persona, física o moral, los derechos y obligaciones que deriven del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, con autorización previa y expresa de la "Suprema Corte".

Décima Cuarta. Del fomento a la transparencia y de la protección de datos personales. Las "Partes" reconocen que la información contenida en el presente contrato y, en su caso, los entregables que se generen podrán ser susceptibles de clasificarse como reservados y/o confidenciales, en términos de los artículos 106,113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 98, 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. El "Prestador de Servicios" se obliga a no realizar acciones que comprometan la seguridad de las instalaciones de la "Suprema Corte" o pongan en riesgo la integridad de su personal, así como abstenerse, conforme a las disposiciones aplicables, de dar a conocer por cualquier medio a quien no tenga derecho, documentos, registros, imágenes, constancias, estadísticas, reportes o cualquier otra información clasificada como reservada o confidencial de la que tenga conocimiento en ejercicio y con motivo de la prestación de servicios.

Los trabajos ejecutados, total o parcialmente, especificaciones y en general la información que se encuentre en el lugar de su ejecución o que se hubiesen entregado al "Prestador de Servicios" para cumplir con el objeto del presente contrato, son propiedad de la "Suprema Corte", por lo que el "Prestador de Servicios" se obliga a devolver a la "Suprema Corte" el material que se le hubiese proporcionado así como el material que llegue a realizar, obligándose a abstenerse de reproducirlos en medio electrónico o físico. De conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPSO), el "Prestador de Servicios" asume el carácter de encargado del tratamiento de los datos personales que tenga acceso con motivo de la documentación que maneje o conozca al desarrollar las actividades objeto del presente contrato, así como los resultados obtenidos, por lo que no tendrá poder alguno de decisión sobre los datos personales. Los datos personales que recabe el encargado son única y exclusivamente para el cumplimiento del objeto del presente Contrato. En ese sentido, el "Prestador de Servicios" se obliga a lo siguiente:

- a. Abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las autorizadas por la "Suprema Corte";
- b. Guardar confidencialidad y abstenerse de transferir los datos personales tratados, así como informar a la "Suprema Corte" cuando ocurra una vulneración de los mismos:



CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/023/2021

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPO DE COCINA, REFRIGERACIÓN Y LAVANDERÍA

- c. Eliminar y devolver los datos personales objeto de tratamiento una vez cumplido el presente contrato, y
- d. No subcontratar servicios que conlleven el tratamiento de datos personales, en términos del artículo 61 de la LGPDPPSO.

Décima Quinta. Rescisión del contrato. Las "Partes" aceptan que la "Suprema Corte" podrá rescindir, de manera unilateral, el presente contrato sin que medie declaración judicial, en caso de que el "Prestador de Servicios" deje de cumplir cualesquiera de las obligaciones que asume en este contrato por causas que le sean imputables, o bien, en caso de ser objeto de embargo, huelga estallada, concurso mercantil o liquidación.

Antes de declarar la rescisión, la "Suprema Corte" notificará por escrito las causas respectivas al "Prestador de Servicios" en su domicilio señalado en la declaración II.5 de este instrumento, con quien en el acto se encuentre, otorgándole un plazo de cinco días hábiles para que manifieste lo que a su derecho convenga, anexe los documentos que estime convenientes y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes. Vencido ese plazo el órgano competente de la "Suprema Corte" determinará sobre la procedencia de la rescisión, lo que se comunicará al "Prestador de Servicios" en su domicilio señalado en la declaración II.5 de este instrumento. Serán causas de rescisión del presente instrumento contractual las siguientes: 1) Si el "Prestador de Servicios" suspende la entrega de los bienes o la prestación de los servicios señalados en la cláusula primera del presente contrato. 2) Si el "Prestador de Servicios" incurre en falsedad total o parcial respecto de la información proporcionada para la celebración del presente contrato. 3) En general, por el incumplimiento por parte del "Prestador de Servicios" a cualesquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato.

Décima Sexta. Supuesto de terminación del contrato diversos a la recisión. El contrato podrá darse por terminado, al cumplimentarse su objeto o bien de manera anticipada cuando existan causas justificadas, de orden público o de interés general, en términos de lo previsto en los artículos 153, 154, 155 y 156, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

Décima Séptima. Suspensión temporal del contrato. Las "Partes" acuerdan que la "Suprema Corte" podrá, en cualquier momento, suspender temporalmente, en todo o en parte el objeto materia de este contrato, por causas justificadas, sin que ello implique su terminación definitiva y, por tanto, el presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez desaparecidas las causas que motivaron dicha suspensión. El procedimiento de suspensión se regirá por lo dispuesto en el artículo 150 del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

Décima Octava. Modificación del contrato. Las condiciones pactadas en el presente instrumento podrán ser objeto de modificación en términos de lo previsto en los artículos 13, fracción XXII y 148, fracción I, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

Décima Novena. Administrador del contrato. La "Suprema Corte" designa a la persona Titular de la Subdirección General de Comedores y la Titular del CENDI de la "Suprema" Corte", como "Administrador" del presente contrato, quien supervisará su estricto cumplimiento; en consecuencia, deberá revisar e inspeccionar las actividades que desempeñe el "Prestador de Servicios", así como girar las instrucciones que considere oportunas y verificar que los servicios, objeto de este contrato, cumplan con las especificaciones señaladas en el presente instrumento.

Asimismo, el titular de la Dirección de Comedores y de la Dirección General de Recursos Humanos de la "Suprema Corte" podrá sustituir al "Administrador" ["Administradora"], lo que informarán por escrito al "Prestador de Servicios".

Vigésima. Resolución de controversias. Para efecto de la interpretación y cumplimiento de lo estipulado en este instrumento, el "Prestador de Servicios" se somete expresamente a las decisiones del Tribunal Pleno de la "Suprema Corte" renunciando en forma expresa a cualquier otro fuero que en razón de su domicilio o vecindad, tengan o llegaren a tener, de conformidad con lo indicado en el artículo 11, fracción XX de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Las "Partes" acuerdan que cualquier notificación que tengan que realizarse de una parte a otra, se realizará por escrito en el domicilio que ha señalado en las declaraciones I.4 y II.5 de este instrumento.

Vigésima Primera. Legislación aplicable. El acuerdo de voluntades previsto en este instrumento contractual se rige por lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el "Acuerdo General de Administración XIV/2019", y en lo no previsto en estos por el Código Civil Federal, Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley Federal de Procedimiento Administrativo en lo conducente.

RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DEL PRESENTE CONTRATO SIMPLIFICADO POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS

Nombre	Firma	Fecha



CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/023/2021

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPO DE COCINA, REFRIGERACIÓN Y LAVANDERÍA

Anexo 5

PROYECTO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO

Para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el "Prestador de Servicios" asume con la celebración del presente contrato, así como para el pago de las penas estipuladas y posibles pagos en exceso con los intereses correspondientes, se obliga a otorgar fianza de compañía legalmente autorizada por el equivalente al 10% del monto total del mismo, sin incluir los impuestos aplicables, esto es, por la cantidad de \$ (
La presente garantía deberá contratarse de modo que esté vigente hasta que los servicios, materia del contrato de referencia, hayan sido recibidos en su totalidad y a entera satisfacción de la "Suprema Corte". Dicha fianza solo podrá ser cancelada con el consentimiento expreso y por escrito de la "Suprema Corte".
I. En la póliza de fianza que se expida por institución autorizada, deberá constar la siguiente leyenda:
afianzadora- en ejercicio de la autorización que le fue concedida por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en fiadora hasta por la cantidad de \$
ser cancelada con el consentimiento previo, expreso y por escrito de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.
 - La afianzadora acepta someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de la fianza, aun para el caso de que procediera el cobro de intereses con motivo del pago extemporáneo del importe de la fianza requerida. - La fianza garantiza el cumplimiento total de lo contratado, aun cuando exista subcontratación con autorización expresa de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.
- En caso de incumplimiento contractual por parte de, la Suprema Corte de Justicia de la Nación o la Tesorería de la Federación podrán reclamar el pago de la cantidad establecida en la presente póliza de fianza, conforme a los procedimientos señalados en los artículos 279 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
- La presente fianza podrá ser liberada a, siempre y cuando la Suprema Corte de Justicia de la Nación emita su consentimiento por escrito en el que conste el cumplimiento del contrato.
- La presente fianza garantizará la obligación principal del contrato debiendo cubrir el importe correspondiente a la obligación principal, así como el pago de penas convencionales a que se haga acreedor,, pagos en exceso y los intereses que correspondan por los mismos. Tratándose de prórrogas en el plazo de ejecución pactadas en algún instrumento de la misma naturaleza del contrato original, la presente fianza quedará vigente por un plazo igual al acordado en el convenio modificatorio que, en su caso, llegare a suscribirse, o el que corresponda al plazo de atraso. De existir incremento en el monto o plazo de ejecución, la fianza cubrirá hasta un 20% adicional al originalmente pactado.
- Para la interpretación y cumplimiento de las cláusulas contenidas en el presente contrato de fianza, así como en caso de controversia, siempre que una de las partes en contienda sea la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la institución de fianzas se somete

hacer cumplir lo pactado en este contrato, en términos de lo dispuesto en el artículo 11, fracción XX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, renunciando en forma expresa a cualquier otro fuero que, en razón del domicilio que tenga o llegare a tener.